

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME MOPSV/UAI N° 006/2020

Referencia: Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones del Informe MOPSV/UAI N° 006/2019, referido a la Confiabilidad sobre el Control Interno relacionado con el registro de las operaciones y la presentación de la información financiera, diseñado e implementado para lograr los objetivos del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, al 31 de diciembre de 2018.

Objetivos: Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe MOPSV/UAI N° 006/2019, relativo a la “Confiabilidad sobre el control interno relacionada con el registro de las operaciones y la presentación de la información financiera, diseñado e implementado para lograr los objetivos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, al 31 de diciembre de 2018”; a través de la evaluación de los plazos y tareas establecidas en el cronograma de implantación de recomendaciones.

Objeto: Constituyen objeto del presente seguimiento:

- El Informe MOPSV/UAI N° 006/2019, relativo a la “Confiabilidad sobre el control interno relacionada con el registro de las operaciones y la presentación de la información financiera, diseñado e implementado para lograr los objetivos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, al 31 de diciembre de 2018”
- Formato N° 1 “Aceptación de las Recomendaciones” y Formato N° 2 “Cronograma de Implantación de Recomendaciones”.
- Documentación y evidencia que respalda las tareas desarrolladas para el cumplimiento de las recomendaciones.

Conclusión: Como resultado del primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe MOPSV/UAI N° 006/2019, referido a la “Confiabilidad sobre el control interno relacionada con el registro de las operaciones y la presentación de la información financiera, diseñado e implementado para lograr los objetivos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, al 31 de diciembre de 2018”, se concluye que diez recomendaciones fueron cumplidas, siete recomendaciones no fueron cumplidas y una recomendación se considera no aplicable.

La Paz, 28 de febrero de 2020